Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. No. 11001310300320200017400

Revisado el expediente, se dispone:

1.- ADICIONAR el mandamiento de pago proferido el 9 de noviembre de 2020, en el sentido de aclarar que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

2.- ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que registre la medida de embargo como acción real en el folio respectivo. Ofíciese.

3.- ORDENAR a la secretaria que proceda a enlistar el recurso presentado por la pasiva. (actuación 13).

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho de forma inmediata para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 28, hoy
16 MAR 2022
PABLO ALBERTO MELO LARA
Secretario

JP